

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de octubre de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución, en el cual el 13 de octubre de 2022, feneció en silencio el traslado de la liquidación de costas realizada por secretaria.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00054 de 2021

Demandante: BANCO COLPATRIA S.A.

Demandado: ALEXANDER MONTAÑA MARTÍNEZ

Fecha Auto: 03 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en vista que la liquidación de **costas** se ajusta a derecho, a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y a que no hubo oposición alguna, **el Juzgado imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#42 de 04 de noviembre de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b701289e8c3bd1b44727fff1dad02905f53f49d3dd758f19ac98f0b15b2b40**

Documento generado en 03/11/2022 05:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>